

ESTADO No. 104

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **24 de diciembre de 2019:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESION	QGG-08201	AGM DESARROLLO S.A.S	23-12-2019	803	4.1 INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación económica al expediente contentivo del título minero No. QGG-08201, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0236-2019 de fecha 15 de Julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESION	OGH-15521	GEMI S.A.S	23-12-2019	804	4.1. INFORMAR al titular minero que mediante Auto No 00000376 del 12 de abril de 2019, se requirió al titular bajo a premio de multa para que allegara la póliza minero ambiental, toda vez que no se evidencia su presentación de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico No 293 de 18 de febrero de 2019, y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4.3 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión Minero No. OGH-15521 mediante radicado No. 20199020381402 del 01/04/2019, el señor CARLOS MARIO WILCHES en calidad de Representante legal de GEMI S.A.S, solicita una suspensión de obligaciones del contrato No OGH-15521 por un periodo de seis (6) meses, con motivo de hechos de orden público que se vienen presentando en el Sur de Bolívar y que afectan de manera directa al municipio donde se encuentra ubicado el contrato, razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y control y seguridad minera, está en estudio de dicha solicitud a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento mediante acto administrativo a que allá lugar.

						4.4 REQUERIR al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, por el no pago de la suma de Dieciocho Millones Cuarenta Mil Setecientos Veinte Pesos \$18.040.720, correspondientes a la segunda anualidad de la etapa de exploración de canon superficiario, de acuerdo a la recomendado en el Concepto Económico GRCE 0235-2019 de fecha 16/07/2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 4.5 INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación económica al expediente contentivo del título minero No. OGH-15521, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0235-2019 de 16 de julio de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A	23-12-2019	805	Informar al titular, que como resultado de la que como resultado de la evaluación documental adelantada en el título minero No. IKT-14361, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0108-2019 de fecha 6/06/2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia que con respecto al trámite de prórroga de la etapa de exploración en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente, una vez culmine dicha valoración nos estaremos pronunciando a través del acto administrativo a que haya lugar. Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a Vicepresidencia de Contratación y Titulación, del Concepto Económico N° GRCE 0108-2019 de fecha; 6/06/2019, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.

						Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
4.	CONTRATO DE CONCESION	KK9-11012X	RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y OTROS	23-12-2019	806	Informar RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA, FRANCISCO ROJAS Y ERNESTO CALDERON DIAZ que como resultado de la evaluación documental adelantada en el título minero No. KK9-11012X, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0158-2019 de fecha 5/07/2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011
5.	CONTRATO DE CONCESION	KK9-11014X	RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y OTROS	23-12-2019	807	Informar RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA, FRANCISCO ROJAS Y ERNESTO CALDERON DIAZ que como resultado de la evaluación documental adelantada en el título minero No. KK9-11014X, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0152-2019 de fecha 4/07/2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
6.	CONTRATO DE CONCESION	OG2-082726	ULTRACEM S.A.S	23-12-2019	808	Informar al titular, que como resultado de la que como resultado de la evaluación documental adelantada en el título minero No. OG2-082726, fue emitido el Concepto Económico N° GRCE 0242-2019 de fecha; 1/08/2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REQUERIR al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el Artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, para que presente el soporte del pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$15.257.509), de acuerdo a lo recomendado en el **N° GRCE 0242-2019** de fecha; 1/08/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Informar al titular del Contrato de Concesión No. OG2-082726, que mediante AUTO 0000876 de fecha: 21/09/2018, notificado mediante estado No. 80 de fecha: 24/09/2018, le fueron realizados requerimientos bajo Apremio de Multa, de la corrección de la póliza minero ambiental, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento del mismo, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO**, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento de conformidad con el parágrafo primero de la citada resolución.

Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a Vicepresidencia de Contratación y Titulación, del Concepto Económico **N° GRCE 0242-2019** de fecha; 1/08/2019, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

DISPONE					
7.	CONTRATO DE CONCESION	ILC-10581	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES JUAN ARCINIEGAS RANGEL	18-12-2019	372
ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES identificado con cedula de ciudadanía No. 91.527.895, en calidad de apoderado de la sociedad COSA COLOMBIA S.A. – COSACOL S.A hoy INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS COLOMBIA SAS titular del Contrato de Concesión No. ILC-10581, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado bajo radicados No 20189040319762 de fecha 08 de agosto de 2018 y 20189040330132 de fecha 27 de septiembre de 2018, los siguientes documentos correspondientes a la sociedad cesionaria MINING SOLUTIONS S.A.S: ➤ Autorización emitida por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad cesionaria MINING SOLUTIONS S.A.S identificada con el NIT 900579864-7, en el cual conste que se faculta al representante legal para suscribir el contrato de cesión de derechos del contrato de concesión No ILC-10581. ➤ Copia del documento de identificación del representante legal de la sociedad cesionaria MINING SOLUTIONS S.A.S ➤ Estados financieros de la sociedad cesionaria MINING SOLUTIONS S.A.S correspondiente al periodo fiscal anterior a la solicitud de cesión de derechos. ➤ Matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, del profesional que suscriba los estados financieros. ➤ Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de cesión de derechos. (año 2017) ➤ Registro Único Tributario - RUT actualizado de la sociedad cesionaria MINING SOLUTIONS S.A.S ➤ Manifestación clara y expresa en la que se informe el monto del valor de la inversión a asumir por el cesionario durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5º de la Resolución No. 352 de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES identificado con cedula de ciudadanía No. 91.527.895, apoderado de la sociedad titular y al señor JUAN ARCINIEGAS RANGEL identificado con cedula de ciudadanía No 5685363 en calidad de representante legal de la Sociedad cesionaria MINING SOLUTIONS S.A. en calidad de tercero interesado, para que dentro del término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.					

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **24 de diciembre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA